

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN<sup>1</sup>

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2025 389790- 00064/ISE/2025/HU
<b>OBJETO:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 14.554.424,40 €
<b>Porcentaje e importe de IVA:</b> No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b> 14.554.424,40 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 32.019.733,68 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 2 de junio de 2025 la Gerencia Provincial de Huelva emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 389790 para la contratación del servicio denominado 00064/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 9 de junio de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Con fecha 11 de junio de 2025 el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 28 de mayo de 2025.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 35 de 22/02/21); los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos quedan exceptuados del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los correspondientes expedientes de gasto, prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, o en la norma equivalente de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 13:54:01	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGweG968N6OYL2kq2L37wv047y64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 121488427, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de junio de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (60130000-8), siendo su valor estimado superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.b) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de HUELVA, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente CONTR 2025 389790 para la contratación del servicio denominado 00064/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 13:54:01	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGweG968N6OYL2kq2L37wv047y64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.554.424,40 €), no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de esta licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS EUROPEOS, FONDO SOCIAL EUROPEO+, con Código Eurofón D443FAF2CP y 85 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2026	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
2027	6.707.046,61 €	G/42F/22302/21 01
2027	570.165,59 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
<b>TOTAL</b>	<b>14.554.424,40 €</b>	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 32.019.733,68 € (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO MESES y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 9 de junio de 2025 - Referencia PL-155/25 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe*

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 13:54:01	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGweG968N6OYL2kq2L37wv047y64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		11/06/2025 13:54:01	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweG968N6OYL2kq2L37wv047y64	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO I

<b>1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	EL GERENTE PROVINCIAL DE HUELVA
<b>2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2025 389790
<b>3º- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	00064/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	SI. VER ANEXO II
<b>4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS DE OFERTAS
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	SI
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	SI
<b>5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	VEINTICUATRO MESES
<b>7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	14.554.424,40 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	14.554.424,40 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b>	32.019.733,68 €
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	NO
<b>FÓRMULA:</b>	NO PROCEDE
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP TIPO DE FONDO: FSE+ % DE COFINANCIACIÓN: 85.

ANEXO II

Expediente: 00064/ISE/2025/HU

CONTR 2025 389790

RELACIÓN DE LOTES					ANEXO		
	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - Condado 01 - La Palma del Condado/Paterna del Campo	1.012.443,68	1.012.443,68	202.488,74	2.227.376,10	7	7	VA-TR1
					5	5	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					<b>13</b>	<b>13</b>	
LOTE 2 - Condado 02- Bollullos par del Condado/Almonte	1.294.276,96	1.294.276,96	258.855,39	2.847.409,31	4	4	VA-TR1
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					9	9	VB-TR1
					3	3	VB-TR2
					<b>17</b>	<b>17</b>	
LOTE 3 - Condado 03-El Cerro de Andévalo/Calañas	459.100,64	459.100,64	91.820,13	1.010.021,41	1	1	VA-TR1-ED
					1	3	VB-TR1
					1	1	VB-TR1-ED
					2	1	VB-TR2
					<b>5</b>	<b>6</b>	
LOTE 4 - Campiña/Condado 01- Beas/Trigueros/San Juan del Puerto/Moguer/Palos	1.704.526,80	1.704.526,80	340.905,36	3.749.958,96	3	3	VA-TR1
					2	2	VA-TR2
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					9	9	VB-TR1
					6	6	VB-TR2
					<b>21</b>	<b>21</b>	
LOTE 5 - Condado 04- Bonares	575.447,68	575.447,68	115.089,54	1.265.984,90	5	5	VA-TR1
					1	1	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					<b>7</b>	<b>7</b>	
LOTE 6 - Costa 01- Punta Umbria/Lepe/Isla Cristina	853.041,84	853.041,84	170.608,37	1.876.692,05	7	7	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					1	1	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					<b>10</b>	<b>10</b>	
LOTE 7 - ANEAE Huelva 01-Huelva	2.217.663,20	2.217.663,20	443.532,64	4.878.859,04	10	10	VB-ADAPT-TR1
					5	5	VB-ADAPT-TR2
					8	8	VB-TR1
					3	3	VB-TR2
					<b>26</b>	<b>26</b>	

RELACION DE LOTES

ANEXO

	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	Tarifa-Tramo
LOTE 8 - Costa 02- Cartaya/Huelva	749.136,28	749.136,28	149.827,26	1.648.099,82	1	1	VA-ADAPT-TR1
					1	1	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					4	4	VB-TR1
					2	2	VB-TR2
					<b>9</b>	<b>9</b>	
LOTE 9 - Costa 03- Ayamonte	811.155,92	811.155,92	162.231,18	1.784.543,02	6	6	VA-TR1
					1	1	VA-TR2
					1	1	VB-ADAPT-TR1
					1	1	VB-ADAPT-TR2
					<b>9</b>	<b>9</b>	
LOTE 10 - Andévalo 01- Gibraleón/Puebla de Guzmán/Villanueva de los Castillejos	935.120,72	935.120,72	187.024,14	2.057.265,58	1	1	VA-TR1
					2	2	VA-TR2
					8	8	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					<b>12</b>	<b>12</b>	
LOTE 11 - Sierra 01- Aracena/Santa Olalla del Cala	1.507.276,68	1.507.276,68	301.455,34	3.316.008,70	1	1	VA-TR1
					1	1	VA-TR1-ED
					1	1	VA-TR2
					3	4	VB-TR1
					6	5	VB-TR1-ED
					2	2	VB-TR2
					3	3	VB-TR2-ED
					<b>17</b>	<b>17</b>	
					LOTE 12 - Cuenca Minera 01-Zalamea la Real/Minas de Riotinto/Nerva	757.335,80	757.335,80
6	6	VB-TR1					
1	0	VB-TR2					
0	1	VB-TR3					
<b>10</b>	<b>10</b>						
LOTE 13 - Sierra 02- Amonaster la Real/Rosal de la Frontera/Aroche/Cumb res Mayores/Jabugo/Corte gana	1.677.895,20	1.677.895,20	335.579,04	3.691.369,44	1	1	VA-TR2
					3	3	VB-TR1
					8	8	VB-TR1-ED
					4	4	VB-TR2
					3	3	VB-TR2-ED
<b>19</b>	<b>19</b>						
	<b>14.554.424,40</b>	<b>14.554.424,39</b>	<b>2.910.884,89</b>	<b>32.019.733,68</b>			

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo
- Las tarifas se han configurado en base a las tarifas de cada capital de provincia andaluza y a la tarifa interurbana de la comunidad autónoma de Andalucía, de manera que conforme el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012) quedan considerados los costes reales de la prestación del servicio y el beneficio industrial.
- Los Costes indirectos se han estimado en un 6% del precio de cada tarifa.